



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA



Córdoba; 04 JUN 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 84756, mediante el cual la alumna **María Cecilia ALVAREZ BOLLEA, D.N.I. N° 31.997.809, Matrícula N° 200415187-9** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 05555, Libro 00028, labrada en fecha 16/11/07, de la asignatura Ecomomía Política (128).

**Y CONSIDERANDO:**

Que el solicitante comparece y manifiesta a fs. 2 que la presente nota es ampliatoria de lo manifestado precedentemente a fs. 1, y agrega que la nota que obtuvo en el examen final de la materia precitada fue de 8 (ocho) Distinguido y que por un error material se le consignó en el Acta de Examen de que se trata una calificación de 7 (siete) Distinguido.

Que impreso el trámite de rigor, el Sr. Profesor Rubens Antonio Gionco, de la materia Economía Política, manifiesta a fs. 28 con relación a la petición efectuada por la alumna requirente, expresando, que según surge de la documental aportada por la estudiante, incurrió en un error involuntario que se atribuye al consignar la nota del coloquio final de 7 (siete) puntos, siendo que la correcta calificación obtenida por la alumna Alvarez Bollea es de 8 (ocho) Distinguido, por lo que solicita la rectificación del Acta en cuestión de acuerdo a lo expresado. Asimismo, el dicente reconoce como propias las firmas insertas en los ejemplares del Acta de Examen que en copia corre a fs. 11/19 y fs. 23/25.

Que a fojas 29 y 29 vta. obra Dictamen N° 154/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura Ecomomía Política en la que la calificación de 7 (siete) puntos Distinguido, erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna María Cecilia ALVAREZ BOLLEA, D.N.I. N° 31.997.809, Matrícula N° 200415187-9, debe ser sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho) puntos Distinguido.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

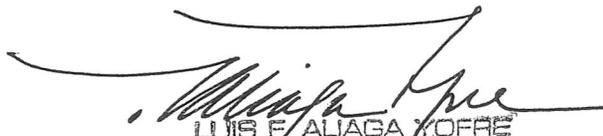
Por ello;

***EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES***

***RESUELVE***

***Art. 1°:*** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 05555, Libro 00028, labrada en fecha 16/11/2007, correspondiente a la asignatura Economía Política (128), reemplazando la calificación de 7 (siete) puntos Distinguido, erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno **María Cecilia ALVAREZ BOLLEA, D.N.I. N° 31.997.809, Matrícula N° 200415187-9**, por la calificación de 8(ocho) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

***Art. 2°:*** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
LUIS F. ALIAGA YOFRE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DR. MANUEL CORNET  
VICE DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

***Resolución N°:***

646

ES COPIA FIEL